



Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00333-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ANDERSON JAIR VELASQUEZ CANO contra MIRIAM ROCÍO ARISTIZABAL OSSA, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsanen las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará cuál fue la orden de amparo impartida en la acción constitucional a la que hace alusión en el hecho sexto de la demanda.
2. Indicará la fecha en que se dio por terminado el contrato de trabajo que se afirma tuvo su inicio el 30 de junio de 2018.
3. Adecuará la pretensión segunda de la demanda, por cuanto las mismas son excluyentes en tanto solicita se declare el despido injusto e imputable al empleador y a su vez la ineficacia del mismo.
4. Expresará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión tercera de la demanda, específicamente lo atinente a la “observación de reubicación laboral”.
5. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.
6. Allegará el medio de prueba relacionado en el numeral 14 del respectivo acápite, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.
7. Informará la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada, con el deber de allegar la evidencia correspondiente, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JONATAN SOTO AGUDELO, portador de la T. P. No. 304.437 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

RADICADO N° 2022-00333-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dda297e05c81976f01efaebb8066285061411047fa37a5c6c78fb3280b914a**

Documento generado en 23/11/2022 10:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>